



TETÁMBÆ' APOPY
HANEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
INDUSTRIA
Y COMERCIO



GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ame
Confederación Argentina de la Mediana Empresa



“ACUERDO MARCO DE ENTENDIMIENTO”

ENTRE

**La Cámara de Pequeñas y Medianas
Empresas de Formosa (CAPYMEF)**

Y

**El Viceministerio de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), dependiente del
Ministerio de Industria y Comercio de la República del Paraguay.**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo los 27 días del mes de mayo del año 2015, se reúnen:

La Cámara de Pequeñas y Medianas Empresas de Formosa (en adelante CAPYMEF), con domicilio en Maipú 651 de la ciudad de Formosa, representada por su Presidente, el Sr. Antonio Fabián Hryniewicz, y,

El Viceministerio de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante VMMIPYMES PARAGUAY) de la República del Paraguay, con domicilio legal en Avenida Mariscal López N° 3333 y Dr. Weiss, representado por la Sra. Viceministra, Abog. Lorena Méndez de Gustafson.-

Considerando que la CAPYMEF, según el art. 1° de su Estatuto Social, es una asociación sin fines de lucro, con exclusión completa de todo carácter político partidario, religioso y racial.-

Que en virtud del art. 2° de su norma marco, la CAPYMEF tiene trazados como objetivos, entre otros: “desarrollar una labor tendiente a obtener de los gobiernos nacional, provincial y/o municipal, organismos internacionales y entidades privadas, la aplicación de medidas para apoyar, consolidar y promover las Pymes” (inciso c); “desarrollar tarea conducente a la integración de las Pymes con los programas de desarrollo económico del país, regional, provincial y del Mercosur (inciso d); “fomentar el intercambio de información y experiencias relativas a las características de las Pymes, condiciones en que se desenvuelven y problemas que son propios de su naturaleza, así como las soluciones derivadas del ámbito público o privado que permitan su estabilidad y desarrollo, acorde con las condiciones económicas y sociales” (inciso e); y,

Que por el art. 49 ter, inciso k) de su Estatuto, la CAPYMEF “podrá suscribir convenios, tratados y acuerdos con autoridades de gobiernos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, como así con Organizaciones No Gubernamentales para el fiel cometido...” de sus fines.-